

Resumen ejecutivo de hallazgos identificados en visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo y el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura a centros penitenciarios de las Provincias de Panamá y Coclé, además de centros de aislamiento y Clínica Virgen de La Merced

Contexto general

En virtud de los mandatos del Defensoría del Pueblo de visitar centros penitenciarios de oficio o respondiendo a denuncias de violaciones de derechos humanos de población privada de libertad (Ley 7 de 5 de febrero de 1997) y el del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT – Ley 6 de 22 de febrero de 2017), dirección adscrita de la Defensoría del Pueblo y cuya función es realizar inspecciones periódicas a los centros bajo la custodia del Estado y emitir recomendaciones al Estado Panameño para el mejoramiento de las condiciones de trato y de infraestructura en dichos centros, hemos realizado visitas recientemente al Centro Penitenciario Nueva Joya (27 de abril), Clínica Virgen de la Merced (27 de abril), Centro Femenino de Rehabilitación Cecilia Orillac de Arias (CEFERE 28, 29 de abril, 4, 6, 7 de mayo), Centro Penitenciario de Penonomé (30 de abril), Centro de Transición de Pacora (4 de mayo), Centro de Aislamiento de Tocumen (4 de mayo).

Con base en lo anterior, procedemos a compartirle los principales hallazgos encontrados durante las inspecciones realizadas, agrupadas por temáticas de preocupación y que consideramos deben ser atendidas oportunamente.

Atención médica y Necesidad de equipamiento de centro de atención y sala de hospitalización de la Clínica Virgen de la Merced

El Departamento de Infraestructura y Obras del Ministerio de Gobierno realizó adecuaciones en la Clínica Virgen de La Merced consistentes en la habilitación de un centro de atención, con cabina de hisopado para personas que podían ser positivas en COVID-19, es importante terminar de equipar las salas de hospitalización que tiene una capacidad de 60 camas y la contratación de personal de enfermería y médicos que puedan hacer frente a casos que puedan darse en el Complejo La Joya.

El director médico de la clínica menciona su preocupación que los privados de libertad del complejo La Joya no están acudiendo a las consultas por enfermedades crónicas. Se muestra preocupación que pueda deberse al autogobierno que impera en los centros.

El Subcomité para la Prevención de la Tortura se pronunció sobre el tema de autogobierno en el punto 74 de su informe de visita a Panamá en 2017.

Fortalecimiento de medidas de protección sanitarias dentro de los centros visitados

Se recibió información en la que se señala el incumplimiento de protocolos de protección de privados de libertad de los centros penitenciarios del Complejo La Joya que estaban

manipulando alimentos sin mascarillas, ante lo cual se le hizo un llamado de atención a CONALIPA y será sancionado en caso de reincidencia. La empresa está implementando los controles de salud y seguridad en CEFERE y se ha procedido a retirar a lo privados de libertad del apoyo en la cocina.

Se recibió información sobre casos de amenazas de contagio externo, en la cual la seguridad externa del Complejo La Joya pudo detectar un caso sospechoso con fiebre en un conductor de camión de una empresa proveedora de alimentos al cual no permitieron ingresar al complejo.

Se llamó la atención de algunas unidades policiales y custodios de seguridad interna en el Centro Penitenciario Nueva Joya y CEFERE no estaban portando guantes y/o mascarillas y en este último centro no nos aplicaron la medición de temperatura.

Se recomendó aplicar las medidas desinfección de alimentos en el Centro de Aislamiento de Tocumen, lo cual fue acogido positivamente. De igual forma, hicimos el llamado de atención de que un familiar de un privado que estaba entregando una encomienda de alimentos y artículos de limpieza no portaba mascarillas.

Como acción de prevención se ha retirado la participación del personal de privados de libertad en el apoyo a la cocina de los centros.

Situación en los centros de transición de Pacora y aislamiento de Tocumen

Centro de Transición de Pacora

Este centro alberga a privados (as) de libertad del CEFERE (53 casos) y del Centro Nueva Esperanza (39 casos) que han dado positivo al COVID-19 en la prueba de hisopado. La población masculina y femenina se encuentra dividida en pabellones diferentes y distantes entre sí.

Es necesario proveer al centro de asistencia médica permanente que pueda atender en la clínica habilitada a partir del día 4 de mayo.

Existe la necesidad de abastecer con insumos de limpieza a todos los privados de libertad del centro ya que actualmente a siete privados de libertad procedentes de Nueva Esperanza no les han llegado estos productos. Al respecto, las *Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, traducción no oficial al español, señalan que “se insta a los Estados a: ... 10. Asegurar la provisión de suficientes instalaciones y suministros (sin cargo) a todos los que permanecen detenidos para permitir a los detenidos el mismo nivel de higiene personal que debe seguir la población en general;”*.

Las privadas de libertad procedentes del CEFERE solicitan mejoras en la sanitización de las instalaciones ya que hay proliferación de mosquitos, al igual que el acondicionamiento de las celdas en las que se encuentran.

Los privados de libertad provenientes del Centro Nueva Esperanza indicaron que existe desbordamiento de aguas servidas lo que puede causar que el entorno se vuelva insalubre propiciando el desarrollo de infecciones.

Centro de aislamiento de Tocumen

Actualmente, existe una población de 58 privados de libertad se encuentran mezclados dentro de los pabellones masculinos, en celdas diferentes, privados de libertad masculinos de primer ingreso con privados que han dado positivos en la prueba de hisopado, pero posteriormente han salido negativo en las dos pruebas siguientes; un privado de libertad con posible TBC y que espupa sangre y en otras celdas personas privadas de libertad que han tenido que salir de sus centros para recibir atención médica externa y deben permanecer en cuarentena antes de regresar a su centro penitenciario. Se recomienda la división de sectores dentro de los pabellones atendiendo a las diferentes situaciones ya que disminuiría el riesgo de contagio por el COVID-19 o de enfermedades infectocontagiosas como TBC.

Expresan la falta de acceso a abogado, visita de familiares, a información sobre el tiempo que permanecerán en el centro. *Al respecto del tema de visita de familiares, las Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, traducción no oficial al español, señalan que “se insta a los Estados a: 11. Cuando los regímenes de visitas se vean restringidos por razones de salud, proporcionar métodos alternativos compensatorios suficientes para que los detenidos mantengan contacto con sus familias y el mundo exterior, por ejemplo, por teléfono, internet / correo electrónico, comunicación por video y otros medios electrónicos apropiados. Dichos contactos deben facilitados y alentados, ser frecuentes y gratis; Asimismo y, respecto al acceso a abogados, las mencionadas recomendaciones señalan que”se insta a los Estados a: ...16) Garantizar que las salvaguardas fundamentales contra los malos tratos (incluido el derecho de acceso a opinión médica independiente, asistencia legal y garantía de notificación de la detención a terceros) permanezcan disponibles y operativas, a pesar de las restricciones de acceso”;*

También pudo observarse la falta de distanciamiento físico dentro de algunas celdas ya que en espacios reducidos conviven, en algunos casos, hasta tres privados de libertad y que había celdas con colchones en el suelo, lo cual puede constituir malos tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Las privadas de libertad que ascienden a un número de 8, distribuidas en dos pabellones, manifiestan su temor de ser trasladadas al CEFERE ya que temen ser contagiadas.

Se hace necesaria la presencia de un médico permanente y la habilitación de un consultorio que dé seguimiento a enfermedades crónicas de privados (as) de libertad (a) como hipertensión, diabetes, anemia falsiforme, TBC, así como el seguimiento a los casos de COVID-19.

También se les hace la observación a los custodios encargados del centro de mover vehículos en descarte que mantenía el MINGOB en el centro dado que coadyuvaban a la proliferación de mosquitos que a su vez son portadores de enfermedades contagiosas.

Medidas de fumigación

El grupo URI (Unidad de Respuesta Inmediata) del SENAFRONT se encuentra realizando en todas las instalaciones de CEFERE, Nueva Joya, el Centro de Aislamiento de Tocumen y Transición de Pacora fumigaciones como medida de mantener sanitizados los centros de privación de libertad. En el CEFERE las mismas son realizadas cada 8 días.

Casos positivos de privadas de libertad en el CEFERE

La situación de contagio masivo generó altos niveles de tensión en la población de privadas de libertad del centro ya que 22 privadas de libertad contagiadas de COVID-19 se rehusaban a ser trasladadas al Centro de Aislamiento de Pacora porque desconocían las condiciones de traslado y del lugar de acogida, pero accedieron al traslado por la mediación de la Oficina de Privados de Libertad de la Defensoría del Pueblo. Al respecto las mencionadas recomendaciones del SPT señalan que *“instan a los Estados a: ...17. Asegurarse que todos los detenidos y el personal reciban información confiable, precisa y actualizada sobre las medidas que se están tomando, su duración y las razones para ello;”*.

El MINSA y la Dirección General del Sistema Penitenciario, realizaron pruebas de hisopado de todo el personal custodio, administrativo y de privadas de libertad del centro, lo cual permite tener un mapeo de casos positivos y sospechosos que permitan aplicar protocolos de aislamiento.

A pesar de haber aislado casos sospechosos en el recinto de visitas conyugales y en el recinto de aislamiento para privadas con TBC, el CEFERE no tiene la capacidad de habilitar espacios para aislamiento de privadas de libertad, por lo que es necesario el traslado de las privadas de libertad sospechosas de contagio o contagiadas por el COVID-19 a otros recintos como centros de aislamiento u hoteles.

A la fecha del 6 de mayo de 2020, se reportaron un total de 87 casos positivos por COVID-19. La mayor cantidad de los casos procede de los hogares 6, 10,2 y 4. En la población de personal custodio se han reportado 3 casos positivos por COVID-19.

Es necesario abastecer de mascarillas reutilizables a toda la población de privadas de libertad. Hasta el momento solamente se han recibido 100 mascarillas reutilizables que se han repartido a razón de dos por cada interna priorizando en adultas mayores y enfermas crónicas.

Es de observar los traslados de nuevos ingresos de privadas de libertad al CEFERE (2) procedentes del centro de Aislamiento Provisional ubicado en la Vía Tocumen ya que existe el riesgo de contagio y aumenta el hacinamiento y porque ya el virus se encuentra presente en las instalaciones.

Los hogares donde pernoctaban las privadas de libertad que dieron positivo de COVID-19 están en cuarentena, bajo constante vigilancia del MINSA.

Proceso de traslado de privadas de libertad del CEFERE con COVID-19

Ante el creciente número de contagios se procedió a trasladar una población de 37 privadas de libertad a un hotel de la localidad, proceso que fue acompañado por la Oficina de Privados de Libertad y el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

La Oficina de Privados de Libertad y el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura constataron que las condiciones para albergar a las privadas de libertad eran las adecuadas. Las habitaciones están equipadas con aire acondicionado, camas, entre otras acomodaciones. Hay habitaciones con espacio para una, dos o tres camas. Las privadas de libertad manifestaron sentirse cómodas y seguras. Se realizará un seguimiento a la situación de las privadas de libertad trasladadas a hoteles para constatar que se sigan cumpliendo las condiciones básicas de detención, alimentación, atención y tratamiento médico.

Alimentación.

Durante las visitas realizadas se recibieron quejas de privados del Centro Penitenciario de Penonomé en el que manifestaban que las condiciones de la alimentación en el centro son deficientes ya que en ocasiones los alimentos están crudos, llegan fríos o podridos. Se pudo constatar que la comida estaba fría y al arroz le faltaba cocción. Debido a esta protesta, la directora del centro hizo gestiones con el director encargado de la DGSP para que se permitiera el ingreso de ciertos alimentos que les llevaran familiares. Igual inquietud se recibió del Centro de Transición de Pacora.

Al respecto, recordamos lo dispuesto por la regla 22 de las Reglas Nelson Mandela en cuanto al tema de la alimentación.

Recomendación en cuanto al hacinamiento y necesidad de aplicación de medidas alternativas a la detención preventiva o privación de libertad

Durante las visitas a los centros penitenciarios mencionados, pudimos percatarnos que existen altos niveles de hacinamiento en la mayoría de los mismos como es el caso del Centro Penitenciario de Penonomé, Provincia de Coclé, que tiene una capacidad de 120 privados de libertad, pero con una población para el día de la visita de 520 privados de libertad; es decir, más de 4 veces su capacidad.

En el CEFERE, la capacidad del centro es de 497 personas, pero la población hasta el 6 de mayo era de 617 internas y ya han recibido nuevos casos provenientes del Centro de Aislamiento de Tocumen.

En el Centro de Aislamiento de Tocumen, la capacidad en los pabellones de varones es de 55 privados y actualmente existe una población de 58 privados de libertad.

Observamos que una cantidad limitada de personas privadas de libertad se han beneficiado con medidas alternas a la detención preventiva o privación de libertad, por lo que instamos respetuosamente que puedan contemplarse procesos más expeditos para otorgar medidas alternas a la privación de libertad.

Respecto a este tema, el SPT en su informe de visita a Panamá de 2017, recomienda “impulsar medidas urgentes para abordar el hacinamiento, poniendo en funcionamiento las diversas penas sustitutivas a la privación de libertad (trabajo comunitario, arresto de fin de semana, prisión domiciliaria), entre otras medidas previstas en la legislación penal panameña, conforme a lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)”.

Así como lo contemplado en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención, adoptada en Resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988.

Agradecemos pueda valorar los aspectos expuestos en el resumen ejecutivo mencionado para poder acoger las recomendaciones propuestas.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestras más sinceras muestras de alta consideración y respeto.

Atentamente,

Dra. Maribel Coco de Garibaldi
Defensora del Pueblo

Lic. Fernando Wing
Director del Mecanismo Nacional para la
Prevención de la Tortura